

## UNA PERSPECTIVA SISTÉMICO-FUNCIONAL DEL ESPAÑOL: ACERCA DE LA MULTIFUNCIONALIDAD EN LA CLÁUSULA CASTELLANA SIMPLE

ADOLFO MARTÍN GARCÍA Y JOSÉ MARÍA GIL  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas  
y Tecnológicas (CONICET), Argentina*

**Resumen:** El objetivo de este trabajo es explicar, en base a consideraciones bien establecidas en la gramática sistémico-funcional del inglés, cómo las metafunciones experiencial, interpersonal y textual del lenguaje se manifiestan en la estructura de la cláusula castellana simple. Para ello, en el inciso 1 se pasa revista a hipótesis fundamentales de la lingüística sistémico-funcional, teoría en la que surge el principio de multifuncionalidad de la cláusula. A continuación, se analizan los problemas gramaticales básicos de la cláusula española en los términos de las metafunciones experiencial (inciso 2) e interpersonal (inciso 3). El cuarto inciso versa sobre la metafunción textual. Finalmente, a partir del análisis desplegado en los cuatro ítems mencionados, se presentan las conclusiones y un esquema general de la articulación de las tres metafunciones en base a una cláusula ejemplo.

**Palabras clave:** Lingüística sistémico-funcional, Multifuncionalidad, Transitividad, Modo, Tema, Español.

**Abstract:** The purpose of this paper is to draw upon well-established tenets of English systemic-functional linguistics in order to explain how the experiential, interpersonal and textual metafunctions of language are manifested in the structure of the simple Spanish clause. Section 1 presents an overview of the main hypotheses within Systemic-Functional Linguistics, emphasizing the role of the multifunctionality principle of the clause. Next, an analysis is made of the basic grammatical problems of the Spanish clause in terms of the experiential and interpersonal metafunctions (in sections 2 and 3, respectively). Section 4 deals with the textual metafunction; finally, section 5 summarizes the main conclusions arrived at throughout the paper and presents a general scheme of the articulation of the three metafunctions on the basis of an exemplar clause.

**Key words:** Systemic-functional linguistics, Multifunctionality, Transitivity, Mood, Theme, Spanish.

### I. LA LINGÜÍSTICA SISTÉMICO-FUNCIONAL Y EL PRINCIPIO DE MULTIFUNCIONALIDAD

Para la teoría sistémico-funcional,<sup>1</sup> el concepto “funcional” sugiere que la

---

<sup>1</sup> A lo largo de este trabajo recurriremos a conceptos provenientes de las gramáticas que Fawcett (2008) denomina “Gramática de Sydney” y “Gramática de Cardiff”. Si bien los conceptos seminales expuestos

estructura de una lengua está condicionada por los usos que los hablantes y escritores hacen del lenguaje. El concepto “sistémico” se refiere a que una lengua configura un complejo de opciones paradigmáticas de entre las cuales los hablantes pueden escoger en la interacción lingüística. En efecto, los usuarios de la lengua recurren a un sistema de significados codificados formalmente y los actualizan cuando optan por alguno de ellos a fin de producir textos –i.e., unidades comunicativas en contextos de situación. Los textos, entonces, existen porque hay una gramática que los hace posibles y, como son unidades de comunicación, se inscriben en un contexto de situación y en un contexto cultural. De esta manera, la lingüística sistémico-funcional postula que sólo a través del estudio del lenguaje en uso se logrará abarcar todas las utilidades/funciones y los componentes del significado.

En este sentido, “funcional” se opone a “formal”. Una gramática formal, como las de los modelos generativistas (cfr. Chomsky (2005)), busca describir y explicar el lenguaje por medio de cuestiones fundamentalmente sintácticas, y por ello independientes del uso de la lengua. Así y todo, una gramática funcional también constituye una interpretación de la sintaxis (y de otros niveles lingüísticos), pero en especial se interesa en los textos, que son las manifestaciones concretas del uso de la lengua. Por ejemplo, Halliday (1994) sostiene que una gramática funcional es “natural”, porque cada elemento de un lenguaje puede explicarse haciendo referencia a cómo se usa el lenguaje. Más precisamente, dicho autor apunta que, si bien el vínculo entre la léxico-gramática y la fonología (o, alternativamente, la grafía) es arbitrario, la relación que vincula a las unidades semánticas con sus realizaciones léxico-gramaticales es natural, dado que estas últimas son como son en virtud de los significados para cuya expresión surgieron. En definitiva, la gramática sistémico-funcional es, como su nombre lo indica, funcional antes que formal. Sin embargo, esto también quiere decir que es ambas cosas a la vez: funcional y formal, por la simple razón de que, como explica Fawcett (2008: 3), “every functional model of language must, if it is to be worthwhile, also attend carefully to the level of form.”

El lenguaje puede cumplir diferentes funciones según las culturas de las que se trate. Por ejemplo, hay usos muy específicos, tales como el de un profesor universitario que da instrucciones sobre un trabajo a sus alumnos o el de los aborígenes chaqueños

---

en este trabajo pertenecen a la primera (cuyo principal exponente es Michael Halliday), se recurrirá también a distintas consideraciones provenientes de la segunda (encarnada en la figura de Robin Fawcett).

que organizan la construcción de viviendas. De todas maneras, existen funciones globales que seguramente son comunes a todas las culturas. Tanto el profesor universitario como los aborígenes chaqueños usan al lenguaje como un medio para referirse a lo que ocurre en el mundo y para dirigir la conducta de los oyentes.

No es ocioso repetir que la teoría sistémico-funcional plantea que el análisis de las funciones del lenguaje no puede prescindir de la estructura lingüística, y viceversa. Así, Halliday (1970) llega a afirmar que la forma particular que toma el sistema gramatical del lenguaje está íntimamente relacionada con las necesidades personales y sociales que el lenguaje tiene que satisfacer. Para demostrar que el sistema gramatical se forma a partir de las funciones deben considerarse ambas facetas al mismo tiempo. Entonces, estructura y función (o si se quiere, forma y uso) no son rivales. Toda vez que hablamos o escribimos, es decir, toda vez que producimos un texto, estamos eligiendo a partir del conjunto de opciones que provee el sistema lingüístico. En la tercera edición de la ya célebre *An Introduction to Functional Grammar*, Halliday & Matthiessen (2004) expresan estas ideas al marcar que las metafunciones del lenguaje se reflejan en la estructura de la cláusula dando lugar a tres hebras de significado. En efecto, el lenguaje cumple (por lo menos) tres grandes “funciones”, que en realidad son “metafunciones” porque subsumen otras funciones más específicas del sistema semántico, es decir el potencial de significado del lenguaje. Dichas metafunciones son la ideativa, la interpersonal y la textual, que caracterizamos brevemente a continuación:

- Metafunción ideativa: El lenguaje sirve para que los hablantes/escritores interpreten su propia experiencia del mundo real y para que establezcan relaciones lógicas. Naturalmente, se puede decir que el mundo real incluye el mundo interior de la conciencia, los sueños y la ficción. Cuando desempeña la función ideativa, el lenguaje organiza nuestra experiencia y ayuda a conformar nuestra visión del mundo. También permite que las personas formulen operaciones lógicas como las de relacionar un hecho con otro en términos de causa y efecto. Halliday siempre destacó –por ejemplo en Halliday (1978)– que la función ideativa se divide en dos metafunciones menores: la metafunción experiencial y la metafunción lógica. La primera corresponde a la organización de la experiencia y la segunda al establecimiento de relaciones de causa-efecto, condición-consecuencia, propósito-medio, etc. Ocurre que, como se verá luego, sólo la metafunción experiencial se manifiesta en la estructura de la cláusula (cfr. Tabla 2).

- Metafunción interpersonal: El lenguaje sirve para establecer y mantener relaciones sociales, para expresar los roles sociales que incluyen los papeles comunicativos tales como los de quiénes ordenan, preguntan, responden, afirman, niegan, etc. Mediante esta función se delimitan los grupos sociales y en gran medida se va consolidando la identidad de los hablantes.
- Metafunción textual: El lenguaje sirve para brindar a los usuarios los medios apropiados para crear mensajes o textos coherentes. Un texto o mensaje es coherente si es consistente consigo mismo y con el contexto de situación. Esta metafunción permite que los hablantes y escritores creen textos. Conviene recordar que la idea de texto es esencial para la teoría funcionalista porque el texto es el punto de partida de todo análisis, la unidad básica de todo proceso semántico, es decir, de todo proceso de significación lingüístico.

Halliday & Matthiessen (2004) recurren al viejo y conocido concepto de “Sujeto” para explicar la manera en que las tres metafunciones del lenguaje se proyectan en la estructura de la cláusula simple. Desde un enfoque sistémico y funcional, el término Sujeto (*Subject*, en inglés) da cuenta de tres funciones bien diferenciadas y separadas dentro de la semántica de la cláusula –esta idea nos remonta a las tesis fundacionales de Halliday (1967/68).

Tabla 1. Relación entre las metafunciones del lenguaje y los tipos de Sujeto

Metafunción	Función en la estructura de la cláusula	Tipo de sujeto
Experiencial	Actor	lógico
Interpersonal	Sujeto gramatical	gramatical
Textual	Tema	psicológico

Puede ocurrir, como en el ejemplo (1), que un mismo ítem funcione como Sujeto lógico, gramatical y psicológico.

(1)	<i>the duke</i>	<i>gave my aunt this teapot</i>
	Sujeto lógico Sujeto gramatical Sujeto lógico	

En efecto, en Halliday & Matthiessen (2004), de donde proviene este ejemplo, se señala que el grupo sustantivo *the duke* en la cláusula *the duke gave my aunt this teapot* es un ítem léxico-gramatical que reúne las siguientes funciones: (i) Sujeto lógico, porque expresa quién llevó a cabo la acción de “dar” (*gave*); (ii) Sujeto gramatical, porque es el grupo sustantivo que concuerda (al menos conceptualmente) con el verbo *gave*, y (iii) Sujeto psicológico, porque la cláusula es acerca de *the duke*. Respecto de (ii), no está de más aclarar que, para Halliday & Matthiessen (2004: 117), el llamado Sujeto gramatical se refiere a aquel constituyente “responsible for the functioning of the clause as an interactive event”. Con esto, a pesar de las críticas recogidas en Fawcett (1999), los autores simplemente intentan destacar que es el Sujeto, en virtud de su relación con la Flexión (*Finite*), el que permite que una cláusula sea interactiva, es decir una unidad que se puede aceptar, rechazar, ratificar, rectificar, cuestionar, etc. Abordaremos este tema con mayor profundidad en el apartado 3.

Para un caso como el ejemplo (2), Halliday & Matthiessen (2004) explican que los tres tipos de Sujeto mencionados ut supra se realizan por medio de tres ítems léxico-gramaticales diferentes. La cláusula (2), *this teapot my aunt was given by the duke*, no sólo tiene la particularidad de que está en voz pasiva sino que además el Sujeto gramatical es el beneficiario/“objeto indirecto” en la voz activa: *my aunt*.

(2)	<i>this teapot</i>	<i>my aunt</i>	<i>was given by</i>	<i>the duke</i>
	Sujeto psicológico	Sujeto gramatical		Sujeto lógico

Y, en efecto, las cosas parecen ser así: *the duke* es el Sujeto lógico, porque expresa quién fue el realizó la acción de “dar”; *my aunt* es el Sujeto gramatical, porque concuerda con la forma verbal conjugada *was* y, por último, *this teapot* es el Sujeto psicológico porque, como está en posición inicial, el mensaje comunicado es precisamente acerca de *this teapot*.

Una idea básica de la teoría sistémico-funcional es que las funciones que el lenguaje satisface se reflejan en la estructura de la cláusula. En el marco de esta teoría, pues, debe asumirse que la cláusula castellana, así como la de cualquier otra lengua, constituye una estructura sintáctica que expresa varios significados simultáneamente. Así, los significados experiencial, interpersonal y textual se actualizarán como parte fundamental de la cláusula española simple. (Queda fuera de este análisis la metafunción lógica, que se manifiesta a nivel interclausular, a través del sistema táctico, ya sea por parataxis o hipotaxis.)

En base a estos preliminares, es posible caracterizar tanto la estructura como el significado de la cláusula castellana. En este sentido, Fawcett (2008), anclándose en la tradición Hallidayana, enuncia el “principio multifuncional” del lenguaje, según el cual toda cláusula desempeña varias funciones al mismo tiempo. De este modo, una lengua natural como el castellano permite expresar diversos significados de forma simultánea en una única estructura. Este principio de multifuncionalidad podría aplicarse, en principio, a todos los lenguajes humanos y, de manera más concreta, la perspectiva sistémico-funcional permitiría explicar cómo se manifiestan los significados experiencial, interpersonal y textual en la cláusula española. Ya en *Language as Social Semiotic*, el propio Halliday (1978) sostenía que las funciones sociales que mediante las que se construye el potencial de significado conforman el entorno semiótico del niño y pueden ser consideradas como *universales* de la cultura humana.

Por ahora nos restringiremos a estos tres sistemas semánticos, que son fundamentales para cualquier enfoque sistémico-funcional del lenguaje, más allá de las diferencias relativamente superficiales entre los “dialectos” de la lingüística sistémico-funcional. En este sentido, Fawcett (2008) da cuenta de las diversidades de enfoque entre la “Gramática de Cardiff” y la “Gramática de Sydney”. Dentro de la primera escuela merecen destacarse los trabajos fundacionales de Tucker (1998) y Fawcett (2000a, 2000b y 2000c). Por su parte, y sin adscribir explícitamente a la teoría sistémico-funcional, Butler (2003a y 2003b) analiza las corrientes “estructurales-funcionales” del lenguaje que él considera más valiosas. Luego de un exhaustivo análisis, Butler (2003b: 471) concluye que “there can be no doubt that SFG [Systemic Functional Linguistics] has lived up to its claim to be a text-oriented theory of language”, y que “it has achieved a much wider coverage of English grammar than other approaches, this being especially true of the Cardiff grammar.” Por su parte, la Gramática de Sydney está arquetípicamente representada por los trabajos de Michael Halliday y de muchos destacados colaboradores.

En los apartados siguientes se mostrará que un análisis sistémico-funcional básico capta la información de un complejo multidimensional de tipos de significado. Consideremos una oración-texto que tuvo lugar en un contexto social específico. Una joven, Malena, está hablando acerca de su televisor, que súbitamente ha dejado de funcionar. Su padre, Carlos, explica que el problema del televisor tiene solución porque un amigo suyo, Esteban, es técnico en televisores: “No te preocupes”, dice Carlos, “Esteban repara televisores”. Considérese entonces la segunda de las oraciones emitidas por Carlos:

(3) Esteban repara televisores.

La estructura de la cláusula es más bien como la estructura de una fuerte sogá de cáñamo, que consta de muchas hebras, cada una de las cuales a su vez está hecha de innumerables fibras. Dicho de otro modo, toda cláusula expresa varias hebras de significado y cada una de esas hebras manifiesta una función distinta e incluye además subsistemas más finos o delicados. Estas diferentes hebras de significado (y sus fibras más pequeñas) conforman un tejido muy compacto y, todas juntas, se realizan en lo que percibimos como una entidad simple: la cláusula como un todo.

## **2. TRANSITIVIDAD: LA METAFUNCIÓN EXPERIENCIAL EN LA CLÁUSULA**

Una de las hebras de significado más importantes es la Transitividad, una red sistémica por medio de la cual se manifiesta la función experiencial del lenguaje en la estructura de la cláusula. Por ejemplo, no todas las comunidades usan el lenguaje para organizar recitales al pie de las sierras, como ocurre en el caso concreto de los miembros de la Secretaría de Cultura de Mar del Plata. Sin embargo, en todas las comunidades humanas el lenguaje se usa para hablar acerca del mundo, para organizar la experiencia. De este modo, en el caso concreto del castellano la Transitividad también define el rango de tipos de Procesos que es posible expresar y los Participantes que se asocian típicamente a esos Procesos (también compete a la Transitividad la caracterización de los diversos tipos de Circunstancias que, opcionalmente, pueden ofrecer precisiones sobre el evento que la cláusula realiza).

Como el Proceso expresado corresponde al significado experiencial y como también todo Proceso es el pivote de una situación a la que se hace referencia, puede decirse que en la situación “Esteban reparando televisores” el Proceso es “reparar”. En lo que respecta al nivel de la forma, el pivote de la unidad sintáctica que constituye la cláusula es el Verbo Principal *repara*. Propondremos para el castellano un principio que Fawcett (2008: 115) expresa de manera muy simple en referencia al inglés: “there can be only one Main Verb (M) per clause.” El Verbo Principal es un elemento de la estructura de la cláusula y se relaciona directamente con muchos aspectos de los significados y las estructuras de la cláusula, por ejemplo con la expresión del Proceso y de los Roles Participantes. Puesto que aquí se adhiere a la hipótesis de que el enfoque funcional vale para el análisis de cualquier lengua, las unidades de la sintaxis española también deberían corresponderse con unidades de la semántica (si bien esto no entraña que dicha correspondencia deba ser uno-a-uno). Así como el Verbo Principal expresa típicamente el Proceso, el Sujeto gramatical y los Complementos de la cláusula expresan típicamente los Roles Participantes. Un “Complemento” puede interpretarse como un constituyente distinto del Sujeto que expresa un Rol Participante esperable en términos del Proceso expresado por el Verbo. Siguiendo a Halliday & Matthiessen (2004), definiremos al Complemento como un elemento del Resto (*Residue*) que tiene el potencial de funcionar como Sujeto pero no lo hace. En el caso del Proceso expresado por el Verbo *reparar*, puede interpretarse que *televisores* expresa el Complemento porque se trata de un constituyente esperable en términos del Proceso: “alguien repara algo”.

A continuación, en (4) se ilustra la manifestación de la hebra experiencial del significado a partir de la estructura sintáctica elemental del Ejemplo (3).

(4)

<i>Esteban</i>	<i>repara</i>	<i>televisores</i>
Actor	Proceso	Meta

La elemental descripción de (4) no hace más que caracterizar la Transitividad del Ejemplo (1). El Verbo Principal *repara* expresa el Proceso. El Sujeto *Esteban* expresa el Rol Participante cuya aparición resulta esperable a partir de que sabemos qué es el Proceso “reparar”, i.e., “alguien repara algo”. Como ya se ha dicho, *televisores*



es Complemento de esta estructura sintáctica porque también expresa un Rol Participante esperable en términos del Proceso.

Las siguientes hipótesis (que establecen una relación directa entre unidades sintácticas y significados) resultan muy plausibles: (i) el Verbo español siempre expresa el Proceso; (ii) el Sujeto español siempre expresa un Rol Participante; y (iii) el Complemento español siempre expresa un Rol Participante distinto del Sujeto. El Complemento expresa un Rol Participante justamente porque “complementa” el Proceso: Resulta necesario para *complementar* el significado expresado por el Proceso (lo que en gramática tradicional puede llamarse la predicación del verbo). Así, el Sujeto y el Complemento son Roles Participantes. En el Ejemplo (3), “reparar” es una acción o proceso material, mientras que el Sujeto está “amalgamado” con el rol Actor (el Rol Participante que “efectúa” el Proceso) y el Complemento se amalgama con el Rol Meta (i.e., el Rol Participante sobre el que recae la acción).

### 3. MODO: LA METAFUNCIÓN INTERPERSONAL EN LA CLÁUSULA

Otra función primordial del lenguaje es la de expresar significado interpersonal. También en español, el principal tipo de significado interpersonal se expresa en la cláusula por medio del sistema de Modo. Halliday & Matthiessen (2004) observan que en este sistema las cláusulas comprenden un “elemento de Modo” (*Mood element*) y un “Resto” (*Residue*). El primero está representado por el Sujeto, la Flexión y la Polaridad,<sup>2</sup> en tanto que en el Resto se incluyen el Predicador, los Complementos, los Adjuntos, y otros elementos como el Vocativo. El elemento de Modo, en su conjunto, provee el anclaje de la cláusula al aquí-&-ahora, relacionando la proposición a su contexto comunicativo.

En el inglés, la Flexión puede efectuar dicho anclaje mediante uno de dos valores deícticos *mutuamente excluyentes*: tiempo primario o modalidad. Dicho de otra forma, en una cláusula como *It can't be true* la presencia del modal *can* en el elemento de Modo implica que la cláusula se ancla al aquí-&-ahora mediante modalidad y que, por lo tanto, no expresa tiempo primario –cfr. Halliday & Matthiessen (2004: 115). Por su

---

2 Nótese que también caen dentro del ámbito del elemento de Modo los llamados Adjuntos de Modo, siempre opcionales dentro de la estructura de la cláusula.

parte, en el marco de la cláusula inglesa, el Sujeto, aquel elemento que representa el punto sobre el que descansa el argumento y por referencia al cual “the proposition can be affirmed or denied” (Halliday & Matthiessen 2004: 117), siempre expresa significados pertenecientes al elemento de Modo.

La exposición previa, concerniente al análisis sistémico-funcional de la cláusula inglesa, ofrece un punto de partida para caracterizar la naturaleza del elemento de Modo en español (que, como veremos, no puede entenderse de la misma manera). En términos interpersonales, podría decirse que el Sujeto español realiza algunos significados pertenecientes al elemento de Modo, y otros pertenecientes al Resto. Aquellos que forman parte del elemento de Modo pueden estimarse funcional y gramaticalmente redundantes, dado que los valores de persona y número que el Sujeto manifiesta ya estarán presentes en el Verbo conjugado. Estos valores semánticos han de considerarse parte del elemento de Modo porque son centrales de cara al anclaje déictico de la cláusula al aquí-&-ahora de la situación. Adviértase que en dicha redundancia gramatical podría hallarse una explicación sistémico-funcional para la posibilidad de tener “Sujetos tácitos” en español: Si el Sujeto español puede no explicitarse en ciertas ocasiones es porque las opciones que selecciona dentro de la red de los sistemas de Persona y Número ya habrán sido seleccionadas por la Flexión del Verbo conjugado.

Por otro lado, el Sujeto realiza ciertos significados que corresponden al ámbito semántico del Resto, en tanto y en cuanto el Sujeto explícito manifiesta información que, en términos afectivos, puede ser relevante para el establecimiento de relaciones sociales sin que la misma cumpla rol alguno en el anclaje de la proposición al aquí-&-ahora. Preliminarmente, puede decirse que estos significados son en cierta medida similares, o al menos comparables, a los que expresa el Vocativo. Consideremos el siguiente ejemplo:

(5) Nosotros tenemos tres autos.

Aquí, parte del “punto sobre el que descansa el argumento” está expresado redundantemente en la Flexión “-mos” y en el Sujeto “Nosotros”. En otras palabras, no hay nada que el Sujeto aporte al elemento de Modo que no esté ya presente en el Verbo. Sin embargo, la decisión de hacer explícito el Sujeto “Nosotros” comunica significados cuya relevancia interpersonal excede aquellos significados ya realizados por la Flexión. En el ejemplo (5), al hacer explícito el Sujeto “Nosotros”, el hablante

podría estar queriendo establecer cierta distancia con respecto a su interlocutor, acaso marcando su pertenencia a un estrato social más alto (imagínese que dicho interlocutor previamente hubiera dicho: “Tenemos un auto nuevo”).

Hechas estas observaciones sobre el elemento de Modo en el español, podemos esbozar el esquema de (6), que ofrece un análisis completo, si bien preliminar, del ejemplo (5) en términos interpersonales:

(6)	<i>Nosotros</i>	<i>ten</i>	<i>e</i>	<i>mos</i>	<i>tres autos</i>	
	Sujeto	-----	-----	Flexión (réplica del Sujeto)	-----	Elemento de Modo
	Afectivo	Predicador	-----	-----	Complemento	Resto

Contrástese al análisis anterior el correspondiente a la cláusula inglesa equivalente ((7)):

(7)	<i>We</i>	<i>have</i>	<i>a new car</i>	
	Subject	Finite	-----	Mood element
	-----	Predicator	Complement	Residue

El Verbo conjugado español también presenta diferencias sustanciales respecto del Verbo inglés. Hemos visto que, en inglés, los valores de tiempo primario y modalidad son mutuamente excluyentes. Por el contrario, podría decirse que en español todo Verbo conjugado marcará siempre tiempo primario y que ciertos verbos marcarán, *además y simultáneamente*, modalidad. Basta con una simple traducción del ejemplo inglés citado unos párrafos arriba para corroborar esta idea:

(8) (Eso) no puede ser verdad.

El Verbo conjugado *puede* en este ejemplo realiza al mismo tiempo un significado de tiempo primario (presente del indicativo) y uno de modalidad (posibilidad). Esta observación, de ser cierta, implica que habrá una diferencia radical en la estructura de las redes del sistema de Modo en el español y el inglés. A continuación, en los cuadros (9) y (10), se ofrece un análisis preliminar del ejemplo (8) y su equivalente inglés en términos interpersonales:

(9)	<i>Eso</i>	<i>no</i>	<i>pued</i>	<i>e</i>	<i>ser</i>	<i>verdad</i>	
	Sujeto	Polaridad negativa	Modalidad posibilidad	Flex. 3ra. pers. sing.	-----	-----	Elemento de Modo
	Afectivo	-----	-----		Predicador	Complemento	Resto

(10)	<i>It</i>	<i>can</i>	<i>n't</i>	<i>be</i>	<i>true</i>	
	Subject	Finite Modality Possibility	Polarity negative	-----	-----	Mood element
	-----	-----	-----	Predicator	Comp.	Residue

Más allá de estas diferencias, los roles comunicativos disponibles para los interactuantes en ambas lenguas son idénticos.<sup>3</sup> Por ejemplo, en (3), Carlos se asigna a sí misma el rol comunicativo de “dadora de información” y le asigna a su hija Malena el rol de “receptora de información”. En cambio, cuando Carlos le dice (11) a su amigo Esteban, los roles comunicativos son distintos.

<sup>3</sup> Ver Fawcett (1999) para una representación más exhaustiva de las opciones de rol comunicativo disponibles en red del sistema de Modo.

(11) Reparará el televisor de Malena, Esteban.

En (11), Carlos se asigna a sí mismo el rol de “promotor de una acción” y a su amigo Esteban el de “receptor de una orden”. Los roles mencionados en estas líneas configuran vínculos interpersonales: Dar o recibir una orden, por ejemplo, son indicadores de roles comunicativos, interpersonales (y aun roles sociales). La cláusula castellana permite expresar ese significado, por ejemplo mediante el indicativo o el imperativo (que son modos verbales y no el Modo mismo de la cláusula, aunque, como se ve, aportan lo suyo para expresarlo).

En el inciso 2 ha sido relativamente fácil establecer un paralelismo entre la Transitividad del castellano y la del inglés, y muy posiblemente lo mismo pueda hacerse entre gran parte de las lenguas del mundo. Los análisis funcionalistas plantean que, en el caso particular de la cláusula inglesa, el Verbo expresa el Proceso y que el Sujeto y el Complemento se corresponden con los Roles Participantes. Como ya hemos visto, es imposible trazar una analogía semejante entre el Modo de estas dos lenguas. Veamos ahora otro aspecto en que ambas difieren en términos de Modo.

El Sujeto (S) inglés se identifica a partir de los constituyentes del Modo de la cláusula. Ejemplos como (12a) *They will come* y (12b) *Will they come?* ilustran la cuestión de una forma característica:

(12a) *They will come.*

(12b) *Will they come?*

La estructura “Sujeto + Flexión”, como en (12a), significa, en inglés, “declaración” o “dadora de información”. Por su parte, la estructura “Flexión + Sujeto”, como en (12b), en inglés significa “pregunta por sí o por no” o “buscadora de polaridad”. Lo fundamental aquí es que el Sujeto inglés, en virtud de su disposición sintáctica con la Flexión, resulta determinante para la expresión del Modo. Previsiblemente, no ocurre lo mismo en castellano. Las cláusulas del conjunto integrado por (3) y (13a)-(13e) son todas “dadoras de información” si se las enuncia con una acento nuclear descendente, que, grosso modo, es similar al que Halliday & Matthiessen (2004: 141) denominan “tone 1” del inglés. Así, la posición del Sujeto (que está subrayado en los ejemplos) *no* expresa el Modo en las cláusulas siguientes.

- (3) Esteban repara televisores.
- (13a) Esteban televisores repara.
- (13b) Televisores repara Esteban.
- (13c) Televisores Esteban repara.
- (13d) Repara televisores Esteban.
- (13e) Repara Esteban televisores.

Sin embargo, todas estas cláusulas bien podrían ser “buscadoras de información” si se las enunciara con un acento nuclear descendente, comparable al que Halliday & Matthiessen (2004: 141) llaman “tone 2” del inglés. El conjunto (14a)-(14f) representa ortográficamente esta alternativa. (El Sujeto vuelve a estar subrayado.)

- (14a) ¿Esteban repara televisores?
- (14b) ¿Esteban televisores repara?
- (14c) ¿Televisores repara Esteban?
- (14d) ¿Televisores Esteban repara?
- (14e) ¿Repara televisores Esteban?
- (14f) ¿Repara Esteban televisores?

Repasemos lo establecido hasta ahora. El Sujeto castellano parece expresar al menos dos tipos de significado interpersonal (o fuertemente asociados al interpersonal): (i) un significado gramaticalmente redundante, como réplica de la forma conjugada; y (ii) un conjunto de significados comunicativamente relevantes. En el conjunto (ii) podrían incluirse significados de cortesía o significados afectivos. (En la “Gramática de Cardiff”, se reconoce la existencia de una hebra de significado Afectivo independiente. Tal vez parte de los significados “comunicativamente relevantes” que aquí apuntamos pertenezcan al ámbito de esta hebra.) La explicitud del Sujeto, por ejemplo, puede marcar un fuerte compromiso del hablante con respecto a lo que está diciendo, como en (15).

- (15) Yo te ayudo.

Este significado interpersonal/afectivo puede parangonarse al que a veces se sugiere por medio de la presencia del Vocativo, como en (16).

(16) Déjame ayudarte, Malena.

El Sujeto español puede expresar entonces *algún* significado interpersonal (o tal vez fuertemente ligado al interpersonal), pero su disposición sintáctica respecto de la Flexión no es de manera alguna lo que expresa el Modo. Parece que el Sujeto castellano se inclina marcadamente a la expresión del significado textual. Al respecto pueden mencionarse tres ejemplos que se desarrollan más ampliamente en el inciso 4: (i) con frecuencia el Sujeto español es un recurso cohesivo muy importante (porque crea o cambia referencia); (ii) resulta necesario a la hora de evitar ambigüedades en ciertas cláusulas potencialmente ambiguas, como *Caminaba por el parque* (donde el verbo podría estar en primera o en tercera persona del singular); (iii) también es necesario o útil para ampliar el desarrollo temático por medio del vínculo entre el rema de una cláusula y el tema de la siguiente.

Ahora bien, ¿qué es lo que determina los roles comunicativos en la cláusula española? Una hipótesis plausible es la que se representa en el Ejemplo (17): El Modo castellano se expresa tanto a través del Verbo conjugado como por medio de la entonación. La morfología (mediante de los rasgos flexivos) y la fonología (mediante la entonación) desempeñan juntos un papel fundamental en la expresión de “dadoras de información”, “buscadoras de información”, “promotoras de acción”, etc. Los rasgos flexivos del Verbo siempre están “adheridos” a la Flexión, lo que da como consecuencia una amalgama entre Verbo y Flexión o entre Auxiliar y Flexión. Definiremos al Auxiliar como la forma verbal conjugada que no expresa el Proceso de la cláusula en términos de Transitividad pero que sí es fundamental para la expresión de rasgos semánticos como tiempo, aspecto, voz, modalidad, etc.).

(17)	<i>Esteban</i>	<i>repar</i>	<i>a</i>	<i>televisores</i>	Morfología (dentro de la léxico-gramática)
			Rasgos flexivos: 3º persona, singular		
	Entonación descendente (“Tono español 1”)				Fonología

#### 4. TEMA: LA METAFUNCIÓN TEXTUAL EN LA CLÁUSULA

El sistema de Tema permite expresar aquello de lo que trata la cláusula desde el punto de vista textual, es decir, de acuerdo con la visión de la cláusula como mensaje o fragmento de un texto. El significado transitivo de *Boca jugó con River* y *River jugó con Boca* puede ser el mismo. Sin embargo, en la primera cláusula-mensaje el Tema es “Boca”, mientras que en la segunda el Tema es “River”.

En este contexto, la noción de “Sujeto Tema” (Fawcett 1999) parece muy pertinente para el caso del castellano. Explicitar o no el Sujeto son dos opciones dentro de la red sistémica cuya condición de entrada es el Sujeto. En el inciso correspondiente al Modo se sugirió que el Sujeto castellano se ha desarrollado más para la expresión de significados textuales que para la expresión de significados interpersonales. Hay buenas razones entonces para interpretar que cualquier Rol Participante amalgamado con el Sujeto también será Sujeto Tema. Tal como lo muestra la Figura 1, “Sujeto Explícito” puede ser una opción dentro de una de las redes del sistema. Esto es, explicitar el Sujeto significa en castellano darle el status de un tipo especial de Tema. Si, además, el Sujeto Tema aparece al principio de la cláusula, también estará “tematizado”, i.e., será el Tema propiamente dicho. A propósito, el Tema propiamente dicho de cada cláusula también puede comprender otros elementos formales; éstos pueden ser interpersonales, como el vocativo, o textuales, como las conjunciones. En los ejemplos de (18a)-(18c) y de (19a)-(19b), el Sujeto Tema está subrayado y el elemento tematizado se escribe con *bastardilla*.

(18a) Carlos organiza fiestas.

(18b) Fiestas organiza Carlos.

(18c) Organiza fiestas Carlos.

(19a) Organiza fiestas. [Sujeto “Tácito”]

(19b) Fiestas organiza. [Sujeto “Tácito”]

En los dos ejemplos de (19) el Sujeto está “Tácito”, para seguir tomando prestado un concepto de la gramática estructural. Digamos que no se lo ha explotado pero que es recuperable (en español, de hecho, toda su información gramatical estará de presente cualquier manera en la flexión verbal). Este Sujeto Tácito no está tematizado, y obviamente no puede ser ninguna clase de Tema en la cláusula,



precisamente porque el mensaje que se produjo no es acerca del Sujeto. Por su parte, el Sujeto Explícito *es* un Sujeto Tema porque el hablante considera que hay buenas razones comunicativas como para explayarlo, por ejemplo, la necesidad afectiva de destacar su presencia o la de mostrar un cambio de referencia. Un Sujeto Tema que además está tematizado, como en (18a), puede concebirse como aquello de lo que trata la cláusula. Sin embargo, un Sujeto Tema no tematizado como en (18b) también es un elemento de peso temático porque el hablante considera que hay buenas razones para explicitar el Sujeto.

Por medio de este análisis la teoría sistémico-funcional nos ayuda a entender que podría haber otros casos de tematización que acarrearían significados diferentes y tal vez mucho más fuertemente marcados, por ejemplo, la tematización de un Complemento, tal como ocurre en (20) y (21), donde el Sujeto Tema está otra vez subrayado y el Tema en *bastardilla*.

(20) *Las fiestas* las organiza Carlos.

(21) *Las fiestas* yo las detesto.

La tematización del Complemento es una opción comunicativamente pertinente. Desde luego, hay otros tipos de Tema tales como la tematización de Circunstanciales u otros significados realizados por medio de Adjuntos. Debido a la inmensa variedad de propósitos discursivos por los cuales se tematizan los elementos, es razonable no sugerir ninguna conclusión acerca los significados del Tema más allá de la sabida generalidad de que es “el pilar sobre el que se apoya el mensaje”. De todas maneras, sí puede sugerirse que el Sujeto Tema es un tipo muy importante de Tema en castellano y que la noción misma de Sujeto se relaciona estrechamente con la hebra textual del significado. En este sentido, pueden proveerse algunos ejemplos de fenómenos ya mencionados en el inciso 3. Como se ha dicho, el Sujeto español puede tener algún significado interpersonal pero ninguno que contribuya a la determinación del Modo. Parece que el Sujeto castellano se inclina más a la expresión del significado textual. Justamente en el inciso 3 se mencionaron tres casos que ahora podrían ejemplificarse. En primer lugar, el Sujeto español es un recurso cohesivo muy importante en la medida que crea o cambia referencia, como en el texto de (22).

(22) *Javier Gómez* se llevó la pelota por la izquierda para la tribuna donde

estaba la hinchada de Racing. No había más que un defensor en ese costado, [Ø<sub>1</sub>] lo eludió, [Ø<sub>1</sub>] llegó hasta el fondo y [Ø<sub>1</sub>] sacó centro rasante. Por el medio del área venía de frente Corti. [Ø<sub>2</sub>] Conectó el pase y [Ø<sub>2</sub>] mandó la pelota al fondo del arco. *El Vasco Solaberríeta* estaba cerca y [Ø<sub>3</sub>] fue corriendo a abrazarlo. [Miguel di Bartolomeo, comentario del partido Racing de Córdoba-Aldosivi de Mar del Plata, Radio del Puerto, 9 de julio de 2005.]

En el texto (22), que se ha ajustado algo artificialmente a las pautas de la ortografía, la aparición de un nuevo Sujeto se marca con *cursivas*. La primera mención de *Javier Gómez* se hace por medio de Sujeto Explícito (de lo contrario, es obvio que no sabríamos de quién se está hablando). Luego hay tres casos de elipsis [Ø<sub>1</sub>] (y Sujeto Tácito) hasta que se cambia la referencia y el Sujeto pasa a ser otro: *Corti*. Siguen dos casos de elipsis (y Sujeto Tácito) hasta que vuelve a cambiarse de Sujeto con la mención de otro jugador: *El Vasco Solaberríeta*.

El Sujeto Explícito también resulta necesario para evitar ambigüedades: Las cláusulas de (23a) y (23b) evitan la ambigüedad en la que se podría caer al emitir (23).

(23) Trabajaba en el correo.

(23a) Yo trabajaba en el correo.

(23b) Mi hermano trabajaba en el correo.

Como un tercer ejemplo (puede haber muchos más) considérese el desarrollo temático por medio del vínculo entre el rema de una cláusula y el tema de la siguiente, tal como se da en el texto de (24): Se trata de una instancia de lo que Danes (1974) y otros lingüistas checos denominaron “progresión temática lineal simple”, algo así como una gradual tematización de remas. El texto de (24) es un fragmento de un folleto con la explicación de la estructura de un equipo de rugby (Pueyrredón Rugby Club, Mar del Plata, 1986). Se subraya el tema de cada cláusula y se escribe [entre corchetes] el rema.

(24) La tercera línea de forwards [está integrada por dos alas o wing-forwards y el octavo]. Los alas y el octavo [tienen numerosas responsabilidades]. Las más importantes [son la defensa y el apoyo]. Defensa y apoyo y apoyo [son en rugby tareas muy delicadas porque hacen a la estructura general de un equipo]. Y un

equipo [es un reflejo de la sociedad]...

Obsérvese que en el rema de una cláusula se trata como el tema de la cláusula siguiente. El Sujeto Explícito desempeña aquí un rol decisivo en cada uno de los mensajes expresados por la cláusula y, desde luego, en el texto completo.

## 5. A MODO DE CIERRE

Los conceptos y la metodología de la gramática sistémico-funcional constituyen un sólido punto de apoyo para mostrar que la cláusula castellana es una estructura sintáctica que expresa varios significados al mismo tiempo. El análisis de las tres metafunciones permite captar los rasgos semánticos que un hablante o escritor ha elegido al producir una cláusula. Esto es, una cláusula se genera a partir del potencial de significado del sistema lingüístico. En este sentido, los conceptos elementales de Sujeto, Auxiliar, Verbo o Complemento no sólo resultan útiles sino también necesarios para caracterizar las diversas hebras de significado en la cláusula castellana, que, al igual que las cláusulas de otras lenguas, cumple varias funciones al mismo tiempo.

En referencia a la Flexión castellana, hemos observado que la misma siempre se amalgama con una de estas dos unidades: el Verbo o el Auxiliar. Este último tiene precedencia, en caso de estar presente. El Verbo es la opción por defecto. En alguna medida, todos los verbos castellanos se comportan como el verbo inglés *be*, que, según Fawcett (2008), es el único verbo del inglés que puede amalgamarse con el “Operador”. Eso es lo que ocurre en (25):

(25) *She's pretty*      {[S] [V/F] [C]}

Hemos visto que, en castellano, resulta plausible la hipótesis de que esa amalgama se da siempre. Nunca hay un “Operador” independiente, seguramente porque no forma parte en la determinación del Modo a nivel sintáctico. Los ejemplos (26) y (27) vuelven a mostrar casos de amalgamas.

(26) Él toca la guitarra.      {[S] [V/F] [C]}

(27) Él había tocado la guitarra.      {[S] [X/F] [V] [C]}

En síntesis, lo que se denomina “Operador” o “*Finite*” puede identificarse perfectamente con la “Flexión”, que constituye un elemento fundamental para la determinación del Modo de la cláusula española, pero desde el punto de vista de la morfología.

Por otro lado, hemos apuntado que mientras que en inglés el Sujeto desempeña un papel clave en la expresión del significado interpersonal, no ocurre lo mismo en castellano. El Modo se manifiesta en la sintaxis inglesa por ejemplo por medio de la estructura “Sujeto-Flexión”, que significa “dadora de información”, o de la estructura “Flexión-Sujeto”, que significa “buscadora de polaridad”. Sobre la base de un análisis muy simple pudimos concluir que no es éste el caso para el español. Sin embargo, y aun cuando no contribuye fundamentalmente a la trama interpersonal del significado, el Sujeto español tiene algo que ver con ella. En primer lugar, el Sujeto expresa un significado gramaticalmente redundante (en tanto parte del elemento de Modo), como réplica de la conjugación de la forma amalgamada Verbo/Flexión o Auxiliar/Flexión. En segundo lugar, también puede expresar un conjunto de significados comunicativamente significativos (pertenecientes al Resto), comparables a los que expresa el Vocativo. Con respecto a este último punto, cabe señalar que ese significado puede ser también afectivo, lo que dará lugar a investigaciones sobre la función del Sujeto castellano.

Por otro lado, se ha señalado que en el inglés el Sujeto Tema se realiza casi siempre de forma manifiesta (quizá por el rol primordial que cumple al expresar el Modo), pero que en el español es frecuente que el Sujeto esté Tácito y aun que no haya Sujeto. Fawcett (1999) explica ampliamente que en inglés hay varios tipos de cláusula donde el sujeto no está exployado pero es recuperable, por ejemplo en las “directivas no marcadas” como (28) o en el caso de un Sujeto elidido como en la segunda coordinada de (29).

(28) *Do it!*

(29) *Eva had a bath and [Ø] came back home.*

Digamos que en inglés todas las cláusulas (excepto las que tienen Sujeto “vacío” como (28) o la segunda de (29)) tienen un Sujeto Tema. El resultado es que el Sujeto Tema aparece muy frecuentemente y es un tipo muy sencillo de Tema en inglés: No constituye una opción en la hebra del Modo, pero sí en la hebra del Tema. Parece

que, en español, el Sujeto tiene una tendencia todavía más fuerte para expresar la hebra textual del significado. Así como el Sujeto es un constituyente decisivo para la expresión del Modo inglés, es clave para la expresión del Tema castellano. Esta hipótesis puede explicar la alta frecuencia y la naturaleza no marcada del Sujeto Tácito español (i.e., no *explayado* pero recuperable).

En términos generales, parecería que las redes del sistema de la léxico-gramática y la semántica del castellano y del inglés se han desarrollado de una manera distinta. En inglés, el Sujeto se asocia fuerte y directamente a la hebra interpersonal del significado. Por su parte, en español, el Sujeto se asocia (de una manera quizá más fuerte que en inglés) a la expresión del significado textual, puesto que su presencia sirve para destacar algún aspecto del mensaje. El Sujeto Explícito es una opción eminentemente temática que se interpreta como algo que tiene un significado pertinente o adicional.

¿Y qué ocurre entonces con la expresión del Modo en castellano? Como ya se ha dicho, el Modo existe y se expresa por medio de la Flexión y la entonación. Los variados y complejos rasgos morfológicos que se amalgaman con el Verbo o el Auxiliar, junto a la entonación, resultan suficientes para entender si una cláusula es “dadora de información”, “buscadora de información”, o “propuesta de acción”. Sin embargo, decir que la Flexión y la entonación son suficientes para expresar el Modo es algo que está todavía muy lejos de ser suficiente para caracterizar el sistema de Modo español. Debería analizarse minuciosamente cómo se combinan los rasgos morfológicos “adjuntados” a la Flexión, las amalgamas V/F y X/F y la entonación, para construir la complejísima red del Modo en nuestra lengua.

A pesar de las limitaciones ante las que nos hallamos en este momento, las consideraciones de las páginas precedentes nos permiten ofrecer un primer análisis general de cómo se articulan las tres metafunciones en la cláusula castellana. A título de ejemplo, véase el esquema de (30), donde se exponen la Transitividad, el Modo y el Tema de la oración “Esteban puede reparar televisores”.

(30)	<i>Esteban</i>	<i>pued</i>	<i>e</i>	<i>reparar</i>	<i>televisores</i>	
Transitividad	Actor	-----	-----	Proceso	Meta	
Modo	Sujeto	Mod.: posibilidad	Flex.: 3ra. pers. sing.	-----	-----	Elemento de Modo
	Entonación descendente (“Tono español 1”)					
	Afect.	-----	-----	Predicador	Complemento	Resto
Tema	Tema & Sujeto- Tema	Rema				

Por último, no está de más reiterar que la forma que adopta el sistema léxico-gramatical de una lengua está determinada por las necesidades sociales y comunicativas que el lenguaje tiene que satisfacer. Todas las lenguas del mundo, posiblemente, tienen redes de rasgos semánticos cuyo fin es satisfacer esas necesidades. Sin embargo, el aspecto particular que toman las redes del sistema de cada lengua puede variar sensiblemente con respecto a otras. Por ejemplo, el Modo inglés se realiza por medio de la sintaxis, i.e., por medio de la disposición sintáctica del Sujeto y la Flexión. En el caso de nuestra lengua, el Modo se realiza principalmente a través de rasgos morfológicos y fonológicos tales como la conjugación verbal y los tipos de tono. En el marco general de un sistema lingüístico, unidades léxico-gramaticales tales como el Sujeto y la Flexión ingleses o la flexión verbal y la entonación españolas sirven para expresar si el hablante se asigna a sí mismo el rol de “dador de información”, “buscador de información”, “promotor de una acción”, etc. Así como la sintaxis inglesa parece haber evolucionado para expresar el Modo, es razonable sugerir que la morfología y la fonología no desempeñan aquí un papel importante. (Casos relativamente “marginales” podrían ser ejemplos como “*He’s buying a new car?*” o “*You are my secret Valentine?*”, ambos con una

entonación interrogativa que sugiera sorpresa.) Por otro lado, como en el español la fonología y la morfología son indispensables para la expresión del Modo, los rasgos sintácticos no cumplen aquí ninguna función significativa. De todas formas, en ambas lenguas hay unidades léxico-gramaticales que participan en la expresión del Modo y, por supuesto, en la expresión de otras hebras del significado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BUTLER, Christopher (2003a): *Structure and Function: An Introduction to Three Major Structural-Functional Theories I: Approaches to the Simple Clause*. Ámsterdam: John Benjamins.
- BUTLER, Christopher (2003b): *Structure and Function: An Introduction to Three Major Structural-Functional Theories II: From Clause to Discourse and Beyond*. Ámsterdam: John Benjamins.
- CHOMSKY, Noam (2005): “Three Factors in Language Design” en *Linguistic Inquiry*. 36, 1-22.
- DANES, Frantisek (1974): *Papers on Functional Sentence Perspective*. Praga: Academia Checoslovaca de Ciencias.
- FAWCETT, Robin (1999): “On the subject of the Subject in English: two positions on its meaning (and on how to test for it)” en *Functions of language*. 6, Vol. 2, 243-273.
- FAWCETT, Robin (2000a): *A Theory of Syntax for Systemic Functional Linguistics*. Ámsterdam: John Benjamins.
- FAWCETT, Robin (2000b): “In place of Halliday’s ‘verbal group (Part 1: Evidence from the problems of Halliday’s representations and the relative simplicity of the proposed alternative)” en *Word*. 51, Vol. 2, 157-203.
- FAWCETT, Robin (2000c): “In place of Halliday’s ‘verbal group (Part 2: Evidence from generation, semantics and interruptability)” en *Word*. 51, Vol. 3, 327-75.
- FAWCETT, Robin (2008): *Invitation to Systemic Functional Linguistics. The Cardiff Grammar as an Extension and Simplification of Halliday’s Systemic Functional Grammar*. Beijing: Beijing University Press. [Hay una versión castellana: *Invitación a la Lingüística Sistémico-Funcional. La Gramática de Cardiff como extensión y simplificación*

- de la Gramática Sistemico Funcional de Halliday* (2008). Editorial Universitaria de Mar del Plata (EUDEM), traducida por J. M. Gil y A. M. García].
- HALLIDAY, Michael A. K. (1967-1968): “Notes on transitivity and theme in English” en *Journal of Linguistics*. I: 3 (1), 37-81; II: 3 (2), 199-244; III: 4 (1), 179-215.
- HALLIDAY, Michael A. K. (1970): “Language structure and language function” en John Lyons (comp.), *New Horizons of Linguistics*. Londres: Penguin, 140-165.
- HALLIDAY, Michael A. K. (1978): *Language as Social Semiotic: The Social Interpretation of Language and Meaning*. Baltimore: University Park Press.
- HALLIDAY, Michael A. K. (1994): *An Introduction to Functional Grammar (second edition)*. Londres: Arnold.
- HALLIDAY, Michael A. K. y MATTHIESSEN, Christian M. (2004): *An Introduction to Functional Grammar (third edition)*. Londres: Arnold.
- TUCKER, Gordon H. (1998): *The Lexicogrammar of Adjectives: A Systemic Functional Approach to Lexis*. Londres: Cassell Academic.